

Dec. No. 119-94 que designa a los Dres. Antonio Pannocchia A. y Virginia A. Pérez de Florencio, miembro de la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Subsecretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, con asiento en La Romana, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 119-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Dr. Antonio Pannocchia A., queda designado Miembro de la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- La Dra. Virginia A. Pérez de Florencio, queda designada Subsecretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, con asiento en La Romana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 120-94 que nombra a la señora Fidelina Adames de Bourdier, Encargada del Proyecto de Asistencia Social del Gobierno en la provincia de Santiago Rodríguez, con rango de Subsecretaria de Estado.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 120-94

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Sra. Fidelina Adames de Bourdier, queda designada Encargada del Proyecto de Asistencia Social del Gobierno en la provincia de Santiago Rodríguez, con rango de Subsecretaria de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 121-93 que crea e integra el Comité Organizador de los XI Juegos Deportivos Nacionales, Mao 1994.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 121-94

CONSIDERANDO: Que el deporte en las sociedades democráticas debe fomentarse mediante el esfuerzo y colaboración conjunta de los sectores público y privado, contribuyendo a que la actividad atlética sea un ente determinante de integración social.

VISTA la Ley No.97 del 20 de diciembre de 1974, que crea la Secretaría de estado de Deportes, Educación Física y Recreación.

VISTA la Ley No.147 del 27 de junio de 1993, que crea el Fondo para el Fomento de los Deportes Aficionados.

VISTO el Decreto No.2913, del 2 de diciembre de 1981, que instituye la celebración de los Juegos Nacionales cada dos años.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Comité Organizador de los XI Juegos Deportivos Nacionales, Mao 1994, queda integrado por: Lic. Manuel Rodríguez Bonilla, Presidente; Monseñor